



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 093 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 FEB 2018

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGIÓN GRAU-P, de fecha 03 de julio de 1990, la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de diciembre de 2017 y el Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura – Acta Final.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGIÓN GRAU-P de fecha 03 de julio de 1990, se resolvió en su artículo primero **NOMBRAR**, como empleado de Carrera a partir del 1 de julio de 1990, entre otros, a la señora **RUTH GABRIELA CALLE ESTRADA**, en el grupo ocupacional Técnico, Categoría y/o nivel remunerativo TD;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2017, se resuelve en su artículo primero: **“APROBAR**, en vías de regularización, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el Año Fiscal 2017, de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, (...) contenido en el Anexo “A” y que forma parte integrante de la presente Resolución (...)”, en el cual se encuentra contemplada la plaza de Secretaria IV, Categoría STB, de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura, ocupada por la servidora pública RUTH GABRIELA CALLE ESTRADA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de diciembre de 2017, se resuelve en su artículo primero: **“AUTORIZAR** la Convocatoria a Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE, para la cobertura de plazas vacantes existentes en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Sede Central del Gobierno Regional Piura Año Fiscal 2017, según el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución y se encuentran financiadas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 (...)”, advirtiéndose del referido **Anexo N° 01** que contiene el **Cuadro de Plazas Vacantes del Ejercicio Presupuestal 2017**, entre otras, la plaza de **Secretaria V, Categoría STA, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;**

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 24 que: **“Son derechos de los servidores públicos de carrera: a) Hacer carrera pública en base al mérito, sin discriminación política, religiosa, económica, de raza o de sexo, ni de ninguna otra índole;**

Que, mediante “Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura – Acta Final”, se declaró como ganadora del Concurso Interno de Ascensos de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Puesto de Secretaria V, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la postulante servidora CALLE ESTRADA RUTH GABRIELA;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que: **“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: **“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 093

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 FEB 2018

y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, conforme a lo expuesto y al amparo de las normas citadas, corresponde mediante el presente formalizar el ascenso de la servidora pública Sra. RUTH GABRIELA CALLE ESTRADA, al Puesto de Secretaria V, Categoría STA, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, según Acta Final – “Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura”;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el ASCENSO de la Sra. RUTH GABRIELA CALLE ESTRADA**, servidora nombrada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGIÓN GRAU-P de fecha 03 de julio de 1990, **al Puesto de Secretaria V, Categoría STA, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura**, según Acta Final – “Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura” de fecha 09 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE vacante** a partir del día 01 de febrero de 2018, la plaza que venía ocupando la servidora Ruth Gabriela Calle Estrada, como Secretaria IV, Categoría STB, de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien desde dicha fecha asumirá funciones del Puesto de Secretaria V, Categoría STA, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, al que ha accedido por Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora RUTH GABRIELA CALLE ESTRADA, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN  
 GOBERNADOR REGIONAL

